



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00510 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Dr. FREY LOPERA BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.524.113 y portador de la tarjeta profesional N° 93.166 del C. S. de la J., para continuar representando al señor WILLIAM ENRIQUE MONTOYA VELÁSQUEZ, en el presente proceso. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, en lo que respecta lo peticionado por el apoderado de la señora ESTHER FANDIÑO CUADROS, estima el Despacho que es necesario que la información respecto de los depósitos efectuados sea suministrada directamente por el administrador del Establecimiento de Comercio adjudicado, ello a efectos de tener certeza de la forma en la que deben ser autorizados los títulos judiciales que obran en el proceso. De tal manera que se requiere a las partes para que diligencien los oficios librados en la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 144f1929b1730f93812c561383a85642feab4875a543d89dd415ac09b4c8295c

Documento generado en 29/06/2022 02:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>